

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE BOTELLAS DE VIDRIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Programa de Gestión Integral de Residuos de botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas (PGI).- Es el instrumento de gestión que están obligados a presentar los fabricantes de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas a la Autoridad Ambiental Nacional para su aprobación. Contiene el conjunto de reglas, acciones, estrategias, procedimientos y medios dispuestos para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Ministerial 121, publicado en el Registro Oficial Nro. 903 de 15 de diciembre de 2016.
¿A quién está dirigido?	Será de obligatorio cumplimiento en todo el territorio ecuatoriano por toda persona natural, jurídica, pública, privada, mixta, nacional, extranjera que participe en la fabricación de botellas de vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Pronunciamiento al programa de gestión integral del residuos de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.- Oficio de solicitud dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para la aprobación de la actualización del programa de gestión integral de residuos de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas 2. Documentación correspondiente al programa de gestión integral y los respectivos anexos. 3. El PGI de Residuos de Botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas, deberá contener lo establecido en el Anexo I del Acuerdo Ministerial 121, publicado en el Registro Oficial Nro. 903 de 15 de diciembre de 2016, con énfasis en lo siguiente: a) Modelo de gestión del residuo de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas a fin de cumplir con las metas de fabricación de botellas a partir de material reciclado. b) Estrategias utilizadas para cumplir las metas del presente Acuerdo Ministerial. c) Actividades de cada uno de los responsables de la ejecución del PGI de Residuos de Botellas de vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas. NOTA: Todo cambio en el PGI de Residuos de Botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas deberá ser reportado a la Autoridad Ambiental Nacional en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de efectuado el cambio. Requisitos Específicos: El PGI de Residuos de Botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas se podrá implementar mediante sistemas individuales o colectivos de gestión entre varios de los sujetos de control y otros actores que se vinculen.

Los productores e importadores de bebidas alcohólicas y no alcohólicas contenidas en botellas de vidrio y quienes realicen distribución, comercialización y consumo final, participarán en la implementación y ejecución de los PGI de Residuos de Botellas de Vidrio de Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas en el ámbito de las funciones vidrio para bebidas alcohólicas y no alcohólicas deberá provenir de material reciclado posconsumo.

Los fabricantes de botellas de vidrio para bebidas deberán alcanzar esta meta en un período de seis (6) años, partiendo con un 25% y con un incremento anual del 3%, hasta alcanzar la meta establecida del 40%.

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentar la solicitud del programa de gestión integral de residuos de botellas de vidrio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y los respectivos medios de verificación, en ventanilla de secretaria general de planta central, ubicada en la Av. Madrid y Andalucía, Quito-Ecuador.
2. Recibir el oficio de respuesta a la solicitud ingresada, a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, y por correo electrónico

Nota: Para presentar el Programa de Gestión, el operador deberá contar con el registro como fabricante y la Autorización Administrativa Ambiental.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0